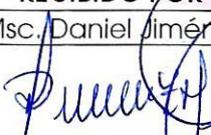
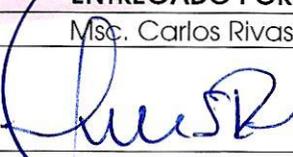




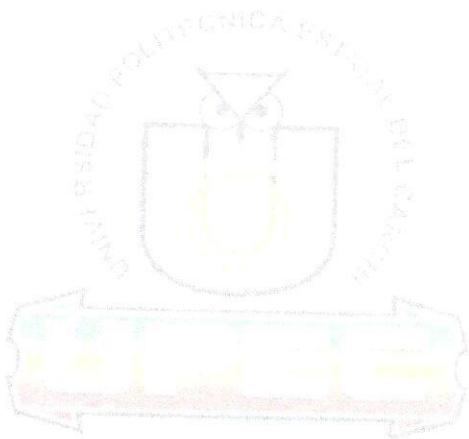
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincia del Carchi e Imbabura - I Fase"
-----------------------------	---

DOCUMENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

FASE. 1 PLANIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y RECOPIACIÓN DE SOLICITUDES	SI	NO
F1.M1. REGISTRO SOLICITUDES PARA GENERAR PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	X	
F1.M2. DELEGACIÓN A DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO	X	
FASE. 2. ESTRUCTURACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	SI	NO
F2.M1. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN	X	
F2.M2. AUTORIZACIÓN DVS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE VINCULACIÓN	X	
F2.M3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	X	
F2.M4. AUTORIZACIÓN DEL DECANO PARA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	X	
F2.M5. DELEGACIÓN A DOCENTES DE APOYO	X	
F2.M6. DISTRIBUTIVO DE TRABAJO DOCENTE	X	
F2.M7. OFICIO A ENTIDADES BENEFICIARIAS	X	
FASE 3. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	SI	NO
F3. M1. INFORMES DE AVANCE DEL PROYECTO	X	
FASE. 4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	SI	NO
F4.M1. INFORME FINAL	X	
F4.M2. ACTA DE FINIQUITO	X	
F4.M3. REGISTRO DE ACTIVIDADES DOCENTES	X	
F4.M4. REGISTRO DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES DE ESTUDIANTES	X	
F4.M5. REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES	X	
F4.M6. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	X	
F4.M7. LISTADO DE BENEFICIARIOS	X	
ANEXOS	SI	NO
CONVENIO	X	
REQUERIMIENTO DE ENTIDAD BENEFICIARIA	X	
CARTA DE SATISFACCIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA	X	
REGISTRO DE BENEFICIARIOS	X	
DETALLAR OTROS ANEXOS (ACTAS DE REUNIÓN, ETC)	X	

RECIBIDO POR Msc. Daniel Jiménez	ENTREGADO POR Msc. Carlos Rivas
 	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	DIRECTOR DEL PROYECTO
FECHA: 02 de julio de 2024	

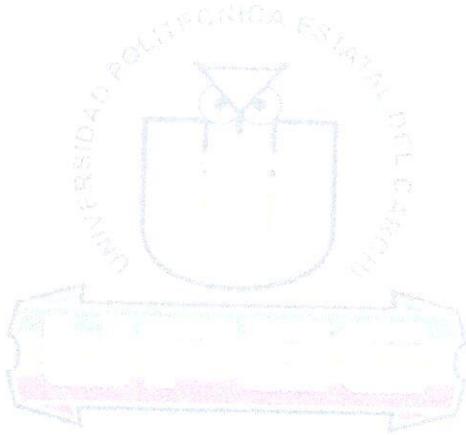
00000001



FASE. 1
PLANIFICACIÓN DE
PROPUESTAS Y RECOPIACIÓN
DE SOLICITUDES



00000002



F1.M1. REGISTRO DE SOLICITUDES PARA GENERAR PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



00000003



**REGISTRO
SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
PARA GENERAR PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**



ORGANIZACIONES PARTICIPANTES				UBICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN				CARRERA PARTICIPANTE						CONTINUACIÓN PROYECTO DE VINCULACIÓN		DERIVA DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		MARCO LEGAL		
NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	REPRESENTANTE	REQUERIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	PROPUESTA NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA DE VINCULACIÓN	LÍNEAS DE VINCULACIÓN	NUMERO DE DOCENTES PARTICIPANTES	NUMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (MESES)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Pertinencia, territorialidad, impacto, Sostenibilidad)	DETALLAR FASE	NO	SI	NO	CONVENIO MARCO	OTRO COMPROMISO
BLUE WATER	Tarupi Reina Nancy Libana	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Tulcán	Tulcán	Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias de Carchi e Imbabura - I Fase"	Desarrollo local	Alimentos	2	22	12	Análisis microbiológico del proceso de purificación y embotellado de agua	1	X		X	X	
SIERRA NEVADA	Sierra Osejos Mónica Yadira	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Tulcán	Tulcán													
AZUL VITAL	Cevallos Pullaguani Mauricio Jovanny	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Tulcán	Tulcán													
NOVA AGUA	Angulo Itas Andrea Viviana	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Bolivar	Bolivar													
AGUA ORIGINAL	Vaisilla Arturo	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Julio Andrade	Julio Andrade													
ENERGY AGUA	Pazmiño Molina Yadira Patricia	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Tulcán	González Suárez													
ASTREA	Yambay Vallejo Carmen Elisa	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Tulcán	Tulcán													
ACTIVA 04	Mora Chingua Maritza Margarita	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	Tulcán	Tulcán													
EMAPA-E	Maffa Gabriela	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Carchi	El Angel	El Angel													
MADÉLINE	Vinueza Kevin	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Cotacachi	Quirgo	Cotacachi													
DR. ICE	Revelo Ricardo	Articulación con ARCSA	2	Urbana	Imbabura	Ibarra	Imbabura													


 Elaborado por MSc. Carlos Rivas
 Coordinador de Vinculación de Carrera


 Aprobado por Ph.D. Francisco Domínguez
 Director de Carrera de Ingeniería en Alimentos



00000004



**F1.M2. DELEGACIÓN DE
DOCENTE DIRECTOR DEL
PROYECTO**



00000005



Memorando No. UPEC-CA-2023-127.01-M

Tulcán, 03 de abril 2023

PARA: Ing. Miguel Ángel Anchundia MSc.
DOCENTE DE LA CARRERA DE ALIMENTOS

ASUNTO: Delegación

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que ha sido **DELEGADO** como Docente DIRECTOR en el proyecto de vinculación denominado "Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias de Carchi e Imbabura, primera fase" de la Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales, carrera de Ingeniería en Alimentos.

De igual manera solicito a usted muy comedidamente cumplir con los procesos establecidos por la Dirección de Vinculación con la sociedad y presentar la documentación respectiva de acuerdo a los cronogramas establecidos para el proyecto.

Seguro de contar con su valiosa aceptación le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Francisco Domínguez PhD.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ALIMENTOS



00090006



RESOLUCIÓN No. 34-SVO-CDV-2023

CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científico y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el Art. 355, de la Constitución dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000000

00000007



social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, el Artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados";

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el literal m del Art. 34 del Estatuto Universitario señalan que son funciones del Consejo de Vinculación con la Sociedad las siguientes: "(...) m) Evalúa los programas, proyectos y actividades de vinculación entre la Universidad y la sociedad, a ser presentados ante el CSUP para su aprobación;

Que, el Art. 78 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi determina: "De la Dirección de Vinculación con la Sociedad.- Es la responsable de planificar, dirigir, ejecutar; elaborar e implementar políticas y estrategias que relacionan a la Universidad con la solución de problemas de la sociedad, de su entorno cantonal, provincial, regional, nacional, fronterizo e internacional; que toma en cuenta y articula los procesos de la docencia y de la investigación institucionales, y la ejecuta mediante el plan operativo anual que contribuya al desarrollo social y económico de la sociedad";

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000008



Que, mediante Memorando Nro. UPEC-CA-2023-299-M de fecha 04 de octubre el PhD. Francisco Domínguez Director de la carrera de Alimentos establece: la asignación de Msc. Miguel Ancundia como director y Msc. Vanessa Cadena como docente de apoyo al proyecto denominado "evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias del Carchi, Imbabura, Esmeraldas, y Sucumbíos, primera fase".

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de vinculación a Msc. Miguel Anchundia como director y Msc. Vanessa Cadena como docente de apoyo al proyecto denominado "Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias del Carchi, Imbabura, Esmeraldas, y Sucumbíos, primera fase" conforme documento anexo que es parte integral de esta resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a Msc. Diego Almeida Director de Vinculación con la Sociedad; PhD. Francisco Domínguez Director de la carrera de Alimentos, Msc. Miguel Anchundia y Msc. Vanessa Cadena para su conocimiento.

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000009



CERTIFICO. - Que la presente resolución fue aprobada en sesión virtual ordinaria del 26 de octubre del 2023.



GABRIELA ALEXANDRA
SANIPATIN MORA

Msc. Gabriela Sanipatin

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000110



RESOLUCIÓN No. 010-SO-CDV-2024

CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científico y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el Art. 355, de la Constitución dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000011



jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, los literales e); f), g) y h) del Art. 18 de la LOES, establecen: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g). - La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h). - La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Art. 7 del Estatuto Universitario, dispone: “Las políticas que asume la UPEC, son: Políticas de investigación y vinculación con la sociedad: a. Prioriza la investigación y la vinculación con la sociedad con impacto social, en relación con la política pública de desarrollo nacional, regional y de frontera. b. Forma parte de redes de investigación y/o vinculación con la sociedad; nacionales e internacionales, que ejecutan proyectos de impacto. c. Conformar equipos multi, inter e intra disciplinarios que ejecutan proyectos de investigación y vinculación en redes nacionales e internacionales. d. Procura la generación de conocimiento que se transfiere a la sociedad y favorece la capacitación continua para mejorar las condiciones sociales y su desarrollo”;

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000012



Que, el Art. 78 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi determina: "De la Dirección de Vinculación con la Sociedad.- Es la responsable de planificar, dirigir, ejecutar; elaborar e implementar políticas y estrategias que relacionan a la Universidad con la solución de problemas de la sociedad, de su entorno cantonal, provincial, regional, nacional, fronterizo e internacional; que toma en cuenta y articula los procesos de la docencia y de la investigación institucionales, y la ejecuta mediante el plan operativo anual que contribuya al desarrollo social y económico de la sociedad"; y,

Que, mediante Memorando Nro. UPEC-CAAL-2024-0031-M establece: Con un cordial saludo por medio del presente y en atención a Circular Nro. UPEC-DIVS-2024-0002-C; me permito informar que los siguientes docentes serán desvinculados del proyecto de vinculación "Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias de Carchi e Imbabura" a partir de la fecha de vencimiento de su contrato como docentes ocasionales.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1.- Aprobar el Memorando Nro. UPEC-CAAL-2024-0031-M, suscrito por el PhD. Francisco Domínguez, Director de la Carrera de Alimentos, sobre la desvinculación de los docentes Msc. Miguel Anchundia, y Msc. Vanessa Cadena del proyecto denominado: "Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias de

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00030013



Carchi e Imbabura"; quedando a cargo del proyecto el Msc. Carlos Rivas docente titular de la carrera y como Docente de Apoyo la MSc. Jenny Yambay,

2.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Vinculación; Msc. Miguel Anchundía, Msc. Vanessa Cadena, y PhD. Francisco Domínguez, Director de la Carrera de Alimentos para su conocimiento y cumplimiento.

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 06 de marzo del 2024.



GABRIELA ALEXANDRA
SANIPATIN MORA

Msc. Gabriela Sanipatin

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000014



RESOLUCIÓN No. 21.4-SO-CDV-2023

CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científico y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el Art. 355, de la Constitución dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000015



jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, los literales e); f), g) y h) del Art. 18 de la LOES, establecen: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g). - La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h). - La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Art. 7 del Estatuto Universitario, dispone: “Las políticas que asume la UPEC, son: Políticas de investigación y vinculación con la sociedad: a. Prioriza la investigación y la vinculación con la sociedad con impacto social, en relación con la política pública de desarrollo nacional, regional y de frontera. b. Forma parte de redes de investigación y/o vinculación con la sociedad; nacionales e internacionales, que ejecutan proyectos de impacto. c. Conformar equipos multi, inter e intra disciplinarios que ejecutan proyectos de investigación y vinculación en redes nacionales e internacionales. d. Procura la generación de conocimiento que se transfiere a la sociedad y favorece la capacitación continua para mejorar las condiciones sociales y su desarrollo”;

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000016



Que, el Art. 78 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi determina: "De la Dirección de Vinculación con la Sociedad.- Es la responsable de planificar, dirigir, ejecutar; elaborar e implementar políticas y estrategias que relacionan a la Universidad con la solución de problemas de la sociedad, de su entorno cantonal, provincial, regional, nacional, fronterizo e internacional; que toma en cuenta y articula los procesos de la docencia y de la investigación institucionales, y la ejecuta mediante el plan operativo anual que contribuya al desarrollo social y económico de la sociedad"; y,

Que, PhD. Francisco Domínguez, Director de la Carrera de Alimentos, presenta ante el Consejo de Vinculación con la Sociedad la solicitud de desvinculación de los docentes Msc. Miguel Anchundia, y Msc. Vanessa Cadena mediante Memorando Nro. UPEC-CAAL-2023-0070-M.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1.- Aprobar el Memorando Nro. UPEC-CAAL-2023-0070-M, suscrito por el PhD. Francisco Domínguez, Director de la Carrera de Alimentos, sobre la desvinculación de los docentes Msc. Miguel Anchundia, y Msc. Vanessa Cadena del proyecto denominado: "Evaluación microbiológica del proceso de purificación y embotellado de agua en las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas y Sucumbios. Primera Fase-Carchi-Imbabura"; quedando a cargo del proyecto el Msc. Carlos Rivas docente titular de la carrera y,

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tucán - Ecuador

00000017



2.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Vinculación; Msc.Miguel Anchundía, Msc. Vanessa Cadena, y PhD. Francisco Domínguez, Director de la Carrera de Alimentos para su conocimiento y cumplimiento.

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 26 de julio del 2023.



Msc. Gabriela Sanipatin

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador

00000013